

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

- 6** *ORDEN 1857/2014, de 26 de septiembre, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba la modificación de las bases reguladoras de las ayudas dispuestas en la Orden 1030/2009, de 17 de abril, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, para el fomento de las inversiones para la mejora de las condiciones de transformación y comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura en la Comunidad de Madrid, modificada por Orden 3331/2009, de 29 de septiembre, y 1653/2012, de 19 de junio, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Pesca (FEP), y se convocan para el año 2014.*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Reglamento (CE) número 1198/2006 del Consejo, de 27 de julio, relativo al Fondo Europeo de la Pesca (FEP), y el Reglamento (CE) número 498/2007 de la Comisión, de 26 de marzo, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) número 1198/2006 del Consejo, de 27 de julio, relativo al Fondo Europeo de la Pesca (FEP), regulan, entre otras, las ayudas financiadas con cargo al FEP destinadas a fomentar las inversiones en el ámbito de la transformación y comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura, que tienen como objetivo prioritario incrementar la competitividad de las estructuras de explotación, el desarrollo de empresas económicamente viables en el sector, a través de la modernización y la mejora de su eficacia y eficiencia, la revalorización de los productos de la pesca y de la acuicultura con la introducción de nuevas tecnologías e innovaciones y búsqueda de nuevas oportunidades de mercado, y la mejora de la calidad y protección medioambiental, persiguiendo la revitalización de las zonas que dependen de la pesca y de la acuicultura.

El Programa Operativo (en adelante, PO) del sector pesquero español para el período 2007-2013 es un programa de alcance nacional, aprobado el 13 de diciembre de 2007 mediante Decisión de la Comisión Europea C (2007) 6615 (última versión de julio de 2012), que permite la puesta en marcha de las ayudas previstas en el Reglamento (CE) 1198/2006, relativo al FEP.

Con arreglo a la normativa que se cita, mediante Orden 1030/2009, de 17 de abril, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, modificada por la Orden 3331/2009, de 29 de agosto, y Orden 1653/2012, de 19 de junio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, se regularon en la Comunidad de Madrid las bases de las ayudas dirigidas a las microempresas, pequeñas y medianas empresas definidas en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, así como a las que, no estando incluidas en dicha categoría, tengan menos de 750 empleados o un volumen de negocios inferior a 200 millones de euros (en adelante, empresas intermedias) para el fomento de las inversiones para la mejora de las condiciones de transformación y comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura.

Con el fin de optimizar la eficacia en la aplicación de los Fondos que cofinancian estas ayudas, y con ello conseguir los objetivos establecidos en el Programa Operativo del sector pesquero anteriormente citado, se considera oportuno realizar una nueva convocatoria de ayudas en el año 2014. Se procede, asimismo, con la presente Orden a realizar un mejor ajuste en la redacción dada en el apartado 2.e) del artículo 6 a lo establecido en el artículo 55 del Reglamento 1198/2006 del FEP antedicho, suprimiendo la limitación que figuraba, con objeto de dar un tratamiento armonizado en toda la industria agroalimentaria (fondos FEADER y FEP), de no subvencionar la compraventa de terrenos si los mismos han sido subvencionados durante los diez últimos años, atendiendo a la comunicación de 15 de octubre de 2012, de la Autoridad de Gestión del PO del FEP.

La Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.3.1.4 de la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, en la redacción dada por la Ley Orgánica 5/1998, de 7 de julio, tiene la competen-

cia exclusiva en materia de agricultura, ganadería e industrias agroalimentarias, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actividad económica general.

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio tiene competencias en la materia, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 11/2013, de 14 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, entre las que se encuentran la ordenación, fomento y modernización de las industrias y establecimientos de transformación de productos agroalimentarios, de la pesca y la acuicultura, y la realización de acciones que tiendan a impulsar y potenciar la competitividad del sector agroalimentario, así como el fomento y la promoción de distintivos de calidad de productos agroalimentarios, de la pesca y la acuicultura.

Por todo ello, cumplidos los preceptivos trámites reglamentarios, vistas las disposiciones citadas y demás de general y pertinente aplicación y de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento de aplicación; la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid; el Decreto 76/1993, de 26 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas por parte de la Comunidad de Madrid, y en el Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, de desarrollo parcial de la citada Ley 2/1995, y a propuesta de la Dirección General del Medio Ambiente.

DISPONGO

Capítulo I

Modificación de las bases reguladoras

Artículo 1

Modificación de la Orden 1030/2009, de 17 de abril, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, modificada por Orden 3331/2009, de 29 de septiembre, y Orden 1653/2012, de 19 de junio

La Orden 1030/2009, de 17 de abril, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, modificada por Orden 3331/2009, de 29 de septiembre, y Orden 1653/2012, de 19 de junio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se regulan las bases de las ayudas para el fomento de las inversiones para la mejora de las condiciones de transformación y comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura en la Comunidad de Madrid, queda modificada de la forma que se indica a continuación:

Uno. El apartado 2.e) del artículo 6 queda redactado en los siguientes términos:

“La adquisición de locales o pabellones ya construidos, ni el importe de la inversión aplicable a la construcción del edificio que supere el 70 por 100 del importe total de los gastos subvencionables de la operación”.

Capítulo II

Convocatoria de ayudas

Artículo 2

Definición del objeto de la subvención

El objeto de la presente subvención es el fomento de las inversiones para la mejora de las condiciones de transformación y comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura para el cumplimiento de los objetivos a los que hace referencia el artículo 4 del Reglamento (CE) número 1198/2006 del Consejo, de 27 de julio, relativo al Fondo Europeo de la Pesca (FEP), en lo que sean aplicables a las acciones estructurales desarrolladas en el sector de la transformación y comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura, entendiéndose por ello el conjunto de operaciones, de la cadena de manipulación, tratamiento, elaboración, producción y distribución desde el momento de desembarque o la recogida hasta la fase del producto final.

Artículo 3

Beneficiarios

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Orden 1030/2009, de 17 de abril, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, modificada por Orden 3331/2009, de 29 de septiembre, y Orden 1653/2012, de 19 de junio, podrán ser beneficiarios de estas ayudas las asociaciones, fundaciones, sociedades civiles y mercantiles, cooperativas, sociedades agrarias de transformación, empresarios individuales y comunidades de bienes en las que todos y cada uno de sus miembros se obliguen conjunta y solidariamente con la Administración, que realicen las inversiones a las que se refiere el artículo 2, dentro del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, con independencia del lugar en el que tengan la sede social.

Los beneficiarios tendrán la condición de microempresas, pequeñas o medianas empresas (pymes) y empresas intermedias, definidas como tales en el artículo 4 de la Orden 1030/2009, de 17 de abril, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, modificada por Orden 3331/2009, de 29 de septiembre, y Orden 1653/2012, de 19 de junio.

Artículo 4

Cuantía de las ayudas

Conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Orden 1030/2009, de 17 de abril, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, modificada por Orden 3331/2009, de 29 de septiembre, y Orden 1653/2012, de 19 de junio, la cuantía de la ayuda no podrá superar el 20 por 100 del coste de la inversión subvencionable. No obstante, este porcentaje podrá incrementarse mediante los incrementos porcentuales detallados en el artículo 9 de la Orden 1030/2009, hasta el límite máximo del 40 por 100 de intensidad total de la ayuda.

Artículo 5

Plazo de presentación de solicitudes

Se convocan para el año 2014 las ayudas públicas destinadas a fomentar las inversiones para la mejora de la transformación y comercialización de productos de la pesca y la acuicultura en la Comunidad de Madrid, al amparo de lo dispuesto en la Orden 1030/2009, de 17 de abril, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, modificada por Orden 3331/2009, de 29 de septiembre, y Orden 1653/2012, de 19 de junio, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 124, de 27 de mayo de 2009; número 246, de 16 de octubre de 2009, y número 213, de 6 de septiembre, respectivamente.

El plazo de presentación de solicitudes de ayuda, conforme al modelo de instancia adjunto, será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Las solicitudes de ayuda podrán presentarse en el Registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio o cualquier Registro, ya sea de la Comunidad de Madrid, de la Administración General del Estado, de Ayuntamientos que han firmado el correspondiente Convenio, en oficinas de Correos y en representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, o por cualquier otra de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes pueden encontrarse en la página web de la Comunidad de Madrid www.madrid.org accediendo al enlace de "servicios y trámites". También podrán presentarse por Internet, a través del Registro Telemático de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, para lo que es necesario disponer de uno de los certificados electrónicos reconocidos por la Comunidad de Madrid, y que podrán obtenerse a través de www.madrid.org. Las solicitudes se acompañarán de la documentación relacionada en el artículo 15 de la Orden 1030/2009, de 17 de abril, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, modificada por Orden 3331/2009, de 29 de septiembre, y Orden 1653/2012, de 19 de junio.

En el supuesto de presentación de solicitudes por vía telemática, la documentación que debe adjuntarse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.2 de la Ley 11/2007, de 22

de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, se podrá aportar al expediente con copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica avanzada. Con carácter excepcional, se podrá requerir al solicitante la exhibición del documento o de la información original. La aportación de tales copias implica la autorización a la Administración para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

Asimismo, en la solicitud se posibilita la opción de recibir las notificaciones por vía telemática, siempre y cuando el usuario esté dado de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid.

El procedimiento de concesión de esta línea de ayuda será el de concurrencia competitiva. Los criterios de selección que se aplicarán serán los recogidos en el artículo 10 de la Orden 1030/2009, de 17 de abril, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, modificada por Orden 3331/2009, de 29 de septiembre, y Orden 1653/2012, de 19 de junio.

Artículo 6

Requisitos de las inversiones

Las inversiones subvencionables conforme a lo dispuesto en la presente Orden deberán cumplir los requisitos previstos en el Reglamento (CE) número 1198/2006, y podrán consistir en la construcción, ampliación, equipamiento y modernización de las empresas, debiendo contribuir al efecto económico y duradero de la mejora estructural.

En todo caso serán subvencionables las inversiones que se inicien con posterioridad a la fecha de publicación de la presente Orden de convocatoria de ayudas. Con este último fin se procederá, por parte del centro gestor, a realizar una visita de comprobación del no inicio de las inversiones y a emitir el informe correspondiente. A estos efectos, el interesado deberá comunicar la fecha de inicio de las inversiones con la suficiente antelación a su comienzo, en el caso de que tenga interés en comenzar las mismas y aún no se haya procedido a realizar la citada visita de comprobación por parte del centro gestor. En todo caso la fecha de la visita del centro gestor será la que determine la autorización para el comienzo de las inversiones proyectadas.

El centro gestor podrá, a la vista de las inversiones objeto de solicitud de ayuda, y siempre que las mismas tuvieran carácter intangible, prescindir de dicha visita, emitiendo el correspondiente informe; la fecha de notificación al interesado de este hecho será la que determine la autorización para el comienzo de las inversiones proyectadas.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 13 de las bases reguladoras, el pago en firme de la subvención estará supeditado a que el beneficiario justifique la inversión de una sola vez en el plazo que establezca la Orden de concesión, que no superará el 30 de septiembre de 2014. Este plazo solo podrá ser modificado, siempre a través de la Orden de concesión correspondiente, cuando esta hubiera sido objeto de notificación en fechas posteriores al 30 de septiembre de 2014.

Artículo 7

Financiación

1. La financiación de las ayudas reguladas en la presente Orden se efectuará con cargo a la Partida 79000 del Programa de Gastos 601 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, por un importe para el año 2014 de 150.000 euros.

2. Las ayudas convocadas en la presente Orden para la mejora de las condiciones de transformación y comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura serán financiadas por el Fondo Europeo de la Pesca (FEP), por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (anteriormente denominado Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino) y por la Comunidad de Madrid, de acuerdo con el Plan Estratégico Nacional del Fondo Europeo de la Pesca y el Programa Operativo Español 2007-2013 del Fondo Europeo de la Pesca y demás normativa de aplicación, correspondiendo la participación en el gasto público de los diferentes fondos cofinanciadores a los siguientes porcentajes: FEP, 50 por 100; MAGRAMA, 15,98 por 100, y CM, 34,02 por 100.

3. La realización del gasto de la presente Orden queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la adquisición del compromiso de gasto.



Artículo 8

Resolución de la convocatoria

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio resolverá mediante Orden la concesión de las ayudas.

La resolución y notificación se producirá en el plazo de seis meses desde la convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, podrá entenderse desestimada la solicitud de la subvención por silencio administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 44 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 9

Recursos y reclamaciones

1. Contra la presente Orden, en la parte en que se dispone la modificación de las bases reguladoras, cabe interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

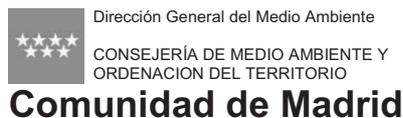
2. En cuanto a la parte en que se procede a la convocatoria, la Orden pone fin a la vía administrativa, y se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, computados ambos plazos desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

3. Los actos administrativos que deriven de la presente convocatoria podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 26 de septiembre de 2014.

El Consejero de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio,
BORJA SARASOLA JÁUDENES



Comunidad de Madrid



UNION EUROPEA
Fondo Europeo de Pesca

Etiqueta del Registro

Solicitud de ayudas para el fomento de las inversiones para la mejora de las condiciones de transformación y comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura, en la Comunidad de Madrid.

1.- Datos de la Orden que regula la concesión de las ayudas:

Nº Orden del Consejero		Día	Mes	Año
Fecha Orden				
Fecha Publicación BOCM				
Ejercicio				

2.- Datos del Solicitante:

NIF/NIE		Apellido 1		Apellido 2	
Nombre		Razón Social			
Correo electrónico					
Dirección	Tipo vía		Nombre vía		Nº
Piso	Puerta	CP	Localidad	Provincia	
Fax		Teléfono Fijo		Teléfono Móvil	
ACTIVIDAD					
C.N.A.E.		Epígrafe I.A.E.		Fecha alta I.A.E.	
Fecha constitución/Nacimiento		Fecha alta en la Seguridad Social			

3.- Datos de el/la Representante:

NIF/NIE		Apellido 1		Apellido 2	
Nombre		Razón Social			
Cargo		Correo electrónico			
Fax		Teléfono Fijo		Teléfono Móvil	

4.- Datos del establecimiento industrial (en caso de ser diferente al del Solicitante o Representante):

NIF		Apellido 1		Apellido 2	
Nombre		Razón Social			
Correo electrónico					
Dirección	Tipo vía		Nombre vía		Nº
Piso	Puerta	CP	Localidad	Provincia	
Fax		Teléfono Fijo		Teléfono Móvil	
ACTIVIDAD					
C.N.A.E.		Epígrafe I.A.E.			



UNION EUROPEA
Fondo Europeo de Pesca

5.- Datos de la persona autorizada a efecto de notificaciones (en caso de ser diferente al del Solicitante o Representante):

NIF/NIE			Apellido1			Apellido 2		
Nombre					Razón Social			
Correo electrónico								
Dirección	Tipo vía			Nombre vía			Nº	
Piso		Puerta		CP		Localidad		Provincia
Fax			Teléfono Fijo			Teléfono Móvil		
Cargo/Relación con el solicitante								

6.- Medio de notificación:

<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a de forma telemática (sólo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)							
<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a por correo certificado							
	Tipo de vía			Nombre vía			Nº	
	Portal		Piso		Puerta	Otros datos de ubicación		
	CP			Localidad			Provincia	

7.- Ayuda directa solicitada (euros):

Título del proyecto							
Inversión		euros	Porcentaje ayuda		%	Ayuda Solicitada	euros

8.- Documentación requerida (*):

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud (**)	Autorizo Consulta (***)
Anexo 1: Solicitud de ayuda debidamente cumplimentado	<input type="checkbox"/>	
Anexo 2: Datos generales	<input type="checkbox"/>	
Anexo 3: Información económica-financiera y social	<input type="checkbox"/>	
Anexo 4: Información comercial	<input type="checkbox"/>	
Anexo 5: Información técnica	<input type="checkbox"/>	
Proyecto técnico, redactado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente	<input type="checkbox"/>	
Memoria de las inversiones a realizar	<input type="checkbox"/>	
Presupuestos, facturas proforma o contratos, correspondientes a las inversiones a realizar	<input type="checkbox"/>	
Plano que refleje el estado de la Industria antes y después de las inversiones, señalando la ubicación y disposición de las nuevas máquinas e instalaciones	<input type="checkbox"/>	
Declaración de la condición de PYME o de empresa intermedia	<input type="checkbox"/>	
Declaración responsable de cumplimiento de normas mínimas en materia de medio ambiente	<input type="checkbox"/>	
Declaración de ayudas o subvenciones solicitadas o percibidas de otras entidades para el mismo proyecto	<input type="checkbox"/>	
Declaración responsable del cumplimiento por el solicitante de las obligaciones inherentes a otras subvenciones concedidas al mismo por la Comunidad de Madrid	<input type="checkbox"/>	
Declaración responsable del solicitante o representante en relación al cumplimiento de los requisitos dispuestos (puntos 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/03, de 17 de noviembre, General de Subvenciones), para obtener la condición de beneficiario	<input type="checkbox"/>	



UNION EUROPEA
Fondo Europeo de Pesca

Documentación requerida (continuación del apartado 8):

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud (**)	Autorizo Consulta (***)
Declaración compromiso de la creación de nuevas contrataciones indefinidas vinculadas a la ejecución del proyecto	<input type="checkbox"/>	
Calendario previsto de ejecución y pago de las inversiones	<input type="checkbox"/>	
Certificados de abastecimiento de proveedores	<input type="checkbox"/>	
Declaración cumplimiento criterios de priorización de proyectos y documentación justificativa del cumplimiento de los mismos.	<input type="checkbox"/>	
Declaración responsable de cumplimiento de la normativa por la que se establecen los sistemas de control del destino de los subproductos generados en la actividad de transformación y comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura	<input type="checkbox"/>	
Declaración responsable de cumplimiento de normas mínimas en materia de sanidad e higiene	<input type="checkbox"/>	
Declaración responsable cumplimiento de estar al corriente de deudas de carácter tributario, para el caso de que la cuantía de la ayuda solicitada no supere los 3.000 €	<input type="checkbox"/>	
Declaración responsable cumplimiento de estar al corriente de deudas de seguridad social, para el caso de que la cuantía de la ayuda solicitada no supere los 3.000 €	<input type="checkbox"/>	
Declaración responsable de acreditación de experiencia o formación de los técnicos responsables del proyecto de inversión	<input type="checkbox"/>	
Acreditación de la disponibilidad de los terrenos o del inmueble sobre el que se desea realizar la inversión por un periodo mínimo de 5 años	<input type="checkbox"/>	
En su caso, último recibo del Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.)	<input type="checkbox"/>	
Inscripción o solicitud de inscripción en el Registro de Industrias Agrarias de la Comunidad de Madrid	<input type="checkbox"/>	
Certificado de inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos	<input type="checkbox"/>	
Vida laboral de la empresa desde el 1 de enero al 31 de diciembre del año anterior a la convocatoria	<input type="checkbox"/>	
<i>En caso de personas jurídicas:</i>		
Certificación actualizada del registro correspondiente en la que se especifique fecha de constitución, objeto, capital y sede social, formación del Consejo de Administración o Junta Directiva, apoderados y socios que dispongan de más de un 10% de las participaciones, así como poder suficiente a favor del firmante.	<input type="checkbox"/>	
Copia del DNI/NIE del representante o persona autorizada de la sociedad o entidad	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Copia de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la sociedad o entidad	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Última declaración del Impuesto de Sociedades (modelo 200-201) o, en su defecto, balance económico y cuentas de explotación del último año, debidamente presentadas en registro correspondiente	<input type="checkbox"/>	
En el caso de sociedades participadas o vinculadas por otra u otras en cuantía igual o superior al 25%: Última declaración del Impuesto de Sociedades (modelo 200-201) o, en su defecto, balance económico y cuentas de explotación del último año de la empresa o empresas partícipes.	<input type="checkbox"/>	
Vida laboral de la empresa desde el 1 de enero del año anterior a la presente convocatoria, hasta la fecha en que se presenta la solicitud de subvención	<input type="checkbox"/>	
<i>En caso de personas físicas:</i>		
Copia del DNI/NIE y, en su caso, de la persona autorizada y su correspondiente poder	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y/o del Patrimonio del último ejercicio liquidado	<input type="checkbox"/>	



UNION EUROPEA
Fondo Europeo de Pesca

Documentación requerida (continuación del apartado 8):

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud (**)	Autorizo Consulta (***)
Vida laboral de la empresa desde el 1 de enero del año anterior a la presente convocatoria, hasta la fecha en que se presenta la solicitud de subvención.	<input type="checkbox"/>	
<i>En el caso de comunidad de bienes:</i>		
Copia de la Tarjeta de Identificación Fiscal	<input type="checkbox"/>	
Solicitud firmada por todos los comuneros	<input type="checkbox"/>	
Copia del Poder del representante o apoderado de la Comunidad de Bienes.	<input type="checkbox"/>	
Documento de constitución de la Comunidad de Bienes en el que conste las cuotas de participación.	<input type="checkbox"/>	
Escrito firmado por todos los comuneros responsabilizándose solidariamente de lo derivado de la petición de ayuda y los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro	<input type="checkbox"/>	
Compromiso de indivisión de la explotación durante un mínimo de 6 años	<input type="checkbox"/>	
Copia del DNI/NIE de todos los comuneros	<input type="checkbox"/>	
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y/o del Patrimonio del último ejercicio liquidado, de cada uno de los comuneros	<input type="checkbox"/>	
Vida laboral de la empresa desde el 1 de enero del año anterior a la presente convocatoria, hasta la fecha en que se presenta la solicitud de subvención	<input type="checkbox"/>	
<i>Otra documentación:</i>		
Respaldo documental de las fuentes de financiación: póliza de préstamo, póliza de crédito, escritura ampliación de capital, desembolsos realizados en caso de ampliación de capital, etc	<input type="checkbox"/>	
Licencia de obras o solicitud de licencia de obras. En su caso, documentación expedida por el correspondiente ayuntamiento que acredite la no necesidad de la misma	<input type="checkbox"/>	
Autorización ambiental de las inversiones previstas	<input type="checkbox"/>	
Licencia de actividad calificada/apertura	<input type="checkbox"/>	
En caso de adquisición de bienes inmuebles: Certificado de tasador independiente, valorando separadamente el vuelo del suelo	<input type="checkbox"/>	
Certificados de datos bancarios de la cuenta donde, en su caso, se hará efectivo el ingreso de la subvención (cuenta dada de alta en terceros)	<input type="checkbox"/>	
Solicitud de Visita para emisión de Informe de No Inicio de las inversiones.	<input type="checkbox"/>	
Justificante de ingreso de la tasa para la inspección previa para comprobación de No Inicio de las inversiones (Modelo 030). Orden 2750/2012, de 23 de octubre.	<input type="checkbox"/>	

(*) Según Anexos de presentación de proyectos de inversión de la industria agroalimentaria de la Comunidad de Madrid y Modelos de declaraciones.

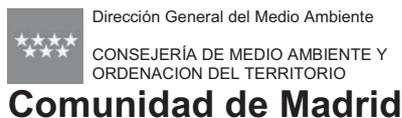
(**) Marcar los documentos que se aportan con la solicitud.

(***) Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

9.- En la fase del procedimiento en que sea exigible según la normativa aplicable:

TIPO DE DOCUMENTO	Se aportará a la solicitud	Autorizo Consulta (***)
Certificado de estar al corriente de pago de la Agencia Tributaria	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Certificado de estar al corriente de pago de la Seguridad Social	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

El certificado de estar al corriente de pago con la Hacienda de la Comunidad de Madrid se solicitará de oficio por el órgano gestor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid



Comunidad de Madrid



UNION EUROPEA
Fondo Europeo de Pesca

10.- Datos de la entidad bancaria a efectos de ingreso de la subvención:

Código IBAN	Entidad	Oficina	DC	Número de cuenta

Información Institucional

Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid.

No deseo recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid

Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En, a..... de..... de.....

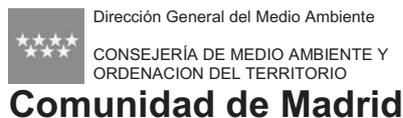
FIRMA

El/la arriba firmante DECLARA: Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, que conoce las estipulaciones de la presente Orden, que cumple los requisitos señalados en la Orden que regula estas ayudas y que se compromete a destinar el importe de la ayuda al objeto del proyecto indicado y SOLICITA: Le sea concedida la subvención para el desarrollo del proyecto que se describe en esta solicitud y documentación anexa, con arreglo a lo establecido en la Orden.

El plazo de resolución del presente procedimiento es de 6 meses desde la convocatoria. Pasado dicho plazo sin haber notificación con la resolución dictada en este procedimiento, esta solicitud podrá entenderse desestimada, a los efectos legales que procedan. Todo ello sin perjuicio de la suspensión del plazo de tramitación en los casos previstos por el artículo 42.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o por causas imputables al interesado.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "SIST INFORMAC REG IND AGROALIMENTAR", cuya finalidad es "Identific. y seguimiento de actividad de las industrias agroalimentarias de la C. de Madrid para el ejercicio de las políticas estratégicas sectoriales y gestión de ayudas con fondos UE, estatales y C.M.", no previéndose la cesión de tales datos, salvo a otros Órganos de la Comunidad Autónoma, Órganos de la UE y otros Órganos de la Administración del Estado y en los casos que una Ley así lo establezca.

DESTINATARIO	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio Dirección General del Medio Ambiente
---------------------	--



Comunidad de Madrid



UNION EUROPEA
Fondo Europeo de Pesca

Etiqueta del Registro

Solicitud de Cobro de la Subvención concedida / Liberación de Aval depositado

1.- Tipo de solicitud (señalar lo que proceda):

<input type="radio"/> Pago sin aval	<input type="radio"/> Pago con aval	<input type="radio"/> Liberación de aval depositado
-------------------------------------	-------------------------------------	---

2.- Datos del Solicitante:

NIF				Apellidos			
Nombre/Razón Social							
Correo electrónico							
Dirección	Tipo vía			Nombre vía			
Nº	Piso	Puerta	CP	Localidad			
Provincia			País				
Fax			Teléfono Fijo			Teléfono Móvil	

3.- Datos de el/la representante:

NIF				Apellidos			
Nombre/Razón Social							
Cargo				Correo electrónico			
Fax			Teléfono Fijo			Teléfono Móvil	

4.- Medio de notificación:

<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a de forma telemática (sólo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)						
<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a por correo certificado						
	Tipo de vía				Nombre vía		
	Portal	Piso	Puerta	Otros datos de ubicación			
	CP	Localidad		Provincia			



Comunidad de Madrid



UNION EUROPEA
Fondo Europeo de Pesca

5.- Información requerida:

Identificación de la Orden de convocatoria de las ayudas correspondiente (Nº, fecha y Consejería)			
Identificación de la Orden de concesión al solicitante. (Nº, fecha y Consejería)			
Importe de la Inversión subvencionable €		Importe de la ayuda concedida €	
Importe de la Inversión que se justifica €		Importe de la ayuda solicitada €	

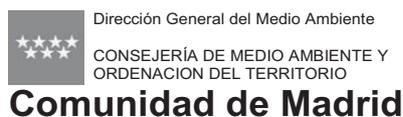
6.- Documentación requerida:

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud (*)	Autorizo Consulta (**)
ANEXOS 1, 2, y 3 – (Declaración de las inversiones realizadas, indicando su coste, desglose y financiación)	<input type="checkbox"/>	
Listado de la maquinaria con indicación de la factura a la que corresponde su referencia.	<input type="checkbox"/>	
Justificación de los gastos y pagos realizados (facturas y justificantes bancarios)	<input type="checkbox"/>	
Certificación parcial o final de obras	<input type="checkbox"/>	
En el caso de Pago con Aval: Resguardo de garantía en aval debidamente depositado en la Tesorería de la Comunidad de Madrid.	<input type="checkbox"/>	
Último recibo del I.A.E.	<input type="checkbox"/>	
Alta en el I.A.E. (En caso de empresas de nueva creación)	<input type="checkbox"/>	
Acreditación del importe, procedencia y aplicación de fondos propios y otras subvenciones o recursos a las actividades financiadas.	<input type="checkbox"/>	
En compromisos de nuevas contrataciones indefinidas vinculadas a la ejecución del proyecto, contratos de trabajo, altas en la Seguridad Social y VILEM del periodo comprendido desde el día siguiente a la fecha de solicitud de ayuda y la fecha de solicitud de pago.	<input type="checkbox"/>	
Para el caso de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inmuebles, Nota Simple del Registro de la Propiedad acreditando que en la escritura correspondiente se ha anotado la leyenda especificada en la Orden de concesión relativa al mantenimiento de actividad y cumplimiento de objetivos y compromisos asumidos.	<input type="checkbox"/>	
Otra documentación (especificar)	<input type="checkbox"/>	

(*) Marcar los documentos que se aportan con la solicitud.

(**) Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

El certificado de estar al corriente de pago con la Hacienda de la Comunidad de Madrid se solicitará de oficio por el órgano gestor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid



UNION EUROPEA
Fondo Europeo de Pesca

7.- En la fase del procedimiento en que sea exigible según la normativa aplicable

TIPO DE DOCUMENTO	Se aportará a la solicitud	Autorizo Consulta (***)
Certificado de estar al corriente de pago de la Agencia Tributaria	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Certificado de estar al corriente de pago de la Seguridad Social	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

El certificado de estar al corriente de pago con la Hacienda de la Comunidad de Madrid se solicitará de oficio por el órgano gestor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid

Información Institucional

Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid.

No deseo recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid

Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En Madrid, a..... de..... de.....

FIRMA

El/la arriba firmante EXPONE: Que ha sido beneficiario de ayudas para la mejora de las condiciones de transformación y comercialización de productos de la pesca y de la acuicultura en la Comunidad de Madrid, cofinanciadas con fondos comunitarios FEP, según lo establecido en la Orden de concesión anteriormente identificada, en base a la Orden de convocatoria que asimismo se referencia, y en función de lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y SOLICITA: sea realizado el pago de la subvención correspondiente.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "SIST INFORMAC REG IND AGROALIMENTAR", cuya finalidad es "Identific. y seguimiento de actividad de las industrias agroalimentarias de la C. de Madrid para el ejercicio de las políticas estratégicas sectoriales y gestión de ayudas con fondos UE, estatales y C.M.", no previéndose la cesión de tales datos, salvo a otros Órganos de la Comunidad Autónoma, Órganos de la UE y otros Órganos de la Administración del Estado y en los casos que una Ley así lo establezca.

Asimismo, los datos recogidos en la presente solicitud se publicarán con arreglo al Reglamento (CE) nº 1198/2006 y al Reglamento (CE) nº 498/2007, y podrán ser tratados por organismos de auditoría e investigación de las Comunidades y de los Estados miembros, para salvaguardar los intereses financieros de las Comunidades.

DESTINATARIO	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio Dirección General del Medio Ambiente
---------------------	--

